ACTA DE LA COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2024

En sesión remota sincrónica y siendo el día 17 de junio de 2024, se reúne la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad de Ciencias del Deporte.

Asisten las señoras y los señores miembros de la comisión que se relacionan a continuación:

Presidente:

- D. José Antonio González Jurado, Decano de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocales:

- D. Fernando Hipólito Pareja Blanco, profesor de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide
- D. Francisco Javier Brazo Sayavera, profesor de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide
- D. Francisco Javier Núñez Sánchez, profesor de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide.
- Dª. Marta García Tascón, profesora de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretaria de la Comisión:

- D.ª M.ª Inmaculada Rodríguez Perea, Jefa de la Unidad de Centros

1. **Aprobación, si procede, del Acta de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad de Ciencias del Deporte de fecha 22 de febrero de 2024**.

Tras votación, se aprueba por mayoría, (3 votos a favor y dos abstenciones) el Acta de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de 22 de febrero de 2024.

2. **Revisión de los reconocimientos de Técnico Superior de Formación Profesional a Grados de la Facultad de Ciencias del Deporte tras el Real Decreto 659/2023.**

Tras la publicación de una nueva regulación del reconocimiento entre el Sistema de Formación Profesional y sistema universitario, en el artículo 130 y el anexo XI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio (BOE núm. 174, de 22 de julio de 2023), la comisión de reconocimiento y transferencia de créditos de la Facultad de Ciencias del Deporte se ve obligada a realizar una revisión de los acuerdos aprobados en comisiones previas con respecto a titulaciones de formación profesional al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte para cumplir con dicha normativa.

Artículo 130. Reconocimiento entre el Sistema de Formación Profesional y sistema universitario.

1. El reconocimiento de estudios entre títulos de técnico o técnica superior de formación profesional y títulos universitarios oficiales de Grado se realizará, de manera genérica, en términos de créditos ECTS.

2. El reconocimiento entre enseñanzas de Formación Profesional de grado superior y enseñanzas universitarias oficiales será mutuo. Se producirá para cursar estudios universitarios oficiales de Grado cuando se posea un título de técnico o técnica superior de formación profesional, así como para cursar un ciclo formativo de Grado superior cuando se posea un título universitario oficial de graduada o graduado.

Código Seguro De Verificación	LFSO/jbTKbbAacGKLGJvNQ==	Fecha	13/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado		
	Maria Inmaculada Rodriguez Perea		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LFSO/jbTKbbAacGKLGJvNQ==	Página	1/4

3. Cuando exista una relación directa entre el título alegado y aquel al que conducen las enseñanzas que se pretenden cursar, se garantizará un reconocimiento, que no podrá tener una proporción menor al 15 por ciento ni mayor del 25 por ciento de la carga crediticia total, que se realizará entre el conjunto de módulos de la parte obligatoria del currículo en el caso de formación profesional, o entre las asignaturas o materias de carácter básico, obligatorio y optativo, en el caso de enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá que existe una relación directa entre titulaciones que pertenezcan a las familias profesionales de formación profesional y las que se inscriban en los ámbitos de conocimiento universitario según la relación establecida en el anexo XI.

5. Sin perjuicio de lo recogido en los apartados anteriores de este artículo y del anexo XI, continuará vigente la posibilidad de reconocimiento de créditos de educación superior entre títulos de Técnico Superior de Formación Profesional y títulos universitarios oficiales de Grado, resultante de la relación entre los planes de estudio y currículos respectivos.

6. Cuando para cursar una enseñanza universitaria oficial de Grado, además de la titulación de Técnico Superior de Formación Profesional, se alegue la titulación de un Máster de Formación Profesional con relación directa con aquel, se contemplará un reconocimiento de 15 créditos ECTS adicionales. Además, en el caso de que la persona con Grado universitario disponga de un título de máster universitario con relación directa con su especialidad, podrá obtener el reconocimiento de 8 créditos ECTS adicionales. A estos efectos, se tendrá en cuenta la relación entre másteres profesionales que pertenezcan a las familias profesionales de formación profesional y las que se inscriban en los ámbitos de conocimiento universitario según la relación establecida en el anexo XI

Tras deliberación de los miembros, se aprueba por unanimidad de los presentes[1] la modificación de los acuerdos de reconocimiento de Técnico Superior de Formación Profesional cuya familia profesional tienen relación directa con el ámbito de conocimiento universitario del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, según el anexo XI del Real Decreto 659/2023, para adaptarlos a dicha norma, y quedan de la siguiente forma:

Primero:

- **Título ciclo Superior:** **Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva**, regulado por lo dispuesto en el Real Decreto 653/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE nº. 168, de 15/7/2017).

- **Título de Grado:** Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

  Número total de créditos ECTS reconocidos: Según el Anexo XI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, que se halla adscrito a la Familia Profesional *Actividades Físicas y Deportivas*, tiene relación directa con el ámbito de conocimiento universitario *Actividades Físicas y Ciencias del Deporte* al que pertenece el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, por lo que tras el análisis pertinente, y a la vista de la relación entre ambos títulos oficiales de educación superior, esta Comisión ha decidido reconocer los créditos que se detallan a continuación:

Código Seguro De Verificación	LFSO/jbTKbbAacGKLGJvNQ==	Fecha	13/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado		
	Maria Inmaculada Rodriguez Perea		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LFSO/jbTKbbAacGKLGJvNQ==	Página	2/4

Asignaturas que se reconocen en el Grado de CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	Nº. de créditos ECTS	Tipo Asignatura
602006 Habilidades motrices básicas y juegos motores	6	OBLIGATORIA
602013 Fundamentos del Deporte III: Natación	6	OBLIGATORIA
602037 Aplicación Específica Deportiva: Natación	6	OPTATIVA
602043 Primeros auxilios y salvamento acuático	6	OPTATIVA
602044 Valoración Funcional del Rendimiento Físico-Deportivo	6	OPTATIVA
602047 Organización de Actividades de Tiempo Libre y Turismo Activo	6	OPTATIVA
TOTAL CRÉDITOS	**36**	

Segundo:

- **Título ciclo Superior:** **Técnico Superior en Acondicionamiento Físico**, regulado por lo dispuesto en el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en acondicionamiento físico y se fijan los aspectos básicos del currículo (BOE nº. 162, de 8/7/2017)

- **Título de Grado:** Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

- **Número total de créditos ECTS reconocidos**: Según el Anexo XI del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, que se halla adscrito a la Familia Profesional *Actividades Físicas y Deportivas*, tiene relación directa con el ámbito de conocimiento universitario Actividades Físicas y Ciencias del Deporte al que pertenece el Grado en Ciencias de la *Actividad Física y del Deporte*, por lo que tras el análisis pertinente, y a la vista de la relación entre ambos títulos oficiales de educación superior, esta Comisión ha decidido reconocer los créditos que se detallan a continuación:

Asignaturas que se reconocen en el Grado de CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	Nº. de créditos ECTS	Tipo Asignatura
602013 Fundamentos del Deporte III: Natación	6	OBLIGATORIA
602015 Expresión Corporal y Danza	6	OBLIGATORIA
602021 Wellness y Acondicionamiento Físico	6	OBLIGATORIA
602037 Aplicación Específica Deportiva: Natación	6	OPTATIVA
602043 Primeros auxilios y salvamento acuático	6	OPTATIVA
602044 Valoración Funcional del Rendimiento Físico-Deportivo	6	OPTATIVA
TOTAL CRÉDITOS	**36**	

3. Asuntos de trámite.

No hay

Código Seguro De Verificación	LFSO/jbTKbbAacGKLGJvNQ==	Fecha	13/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado		
	Maria Inmaculada Rodriguez Perea		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LFSO/jbTKbbAacGKLGJvNQ==	Página	3/4

4. Ruegos y preguntas.

No hay.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.55 horas del día 17 de junio de 2024

Profesor D. José Antonio González Jurado
Presidente de la Comisión

Dña. M.ª Inmaculada Rodríguez Perea
Secretaría de la Comisión

[i] La profesora Dª. Marta García Tascón tuvo que ausentarse por motivos justificados a las 10:37 horas.

Código Seguro De Verificación	LFSO/jbTKbbAacGKLGJvNQ==	Fecha	13/07/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Jose Antonio Gonzalez Jurado		
	Maria Inmaculada Rodriguez Perea		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/LFSO/jbTKbbAacGKLGJvNQ==	Página	4/4